



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

C I R C U L A R Núm. 17/2012-AGP

**C.C. JUECES DE DISTRITO Y
C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

Se remite versión electrónica del **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 8/2012, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, EN PARTICULAR, EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.”**, emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en su Punto Transitorio Tercero, y en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 27 de agosto de 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. RAFAEL COELLO CETINA